

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2026

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LVI/SSLyP/DJ/21458/2026 y anexos de Isaac Pimentel Mejía, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	10641

Documentales depositadas en la oficina de correos de la localidad y recibidas posteriormente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a veintiocho de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación de demanda.

Intégrese al expediente el oficio y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos, por medio de los cuales, en cumplimiento al acuerdo admisorio, contesta la demanda de la controversia constitucional al rubro indicada, de conformidad con los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al oficio de cuenta copia certificada del acta de sesión ordinaria de veintiséis de junio de dos mil veinticinco en la que se instaló la Mesa Directiva del Congreso y se nombró a su Presidente, se reconoce al promovente como representante legal del Poder Legislativo del Estado de Morelos¹.

III. Traslado.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2026

sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², córrase traslado con la contestación de demanda al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**.

En el entendido que los anexos presentados quedan a disposición de las partes para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Asimismo, cabe señalar que al poder actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el escrito de cuenta queda a su disposición a través del sistema electrónico.

IV. Domicilio, delegados y autorizados.

El promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad y designa delegados y autorizados; esto de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero y 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

V. Pruebas.

Se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales que el promovente acompaña al oficio de cuenta, así como las contenidas en el disco compacto certificado que remite, además de la presuncional en su doble aspecto, legal y humana y la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32, párrafo primero de la Ley Reglamentaria y 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles.

VI. Acceso al expediente electrónico.

En cuanto a la solicitud del Poder Legislativo del Estado de Morelos para acceder al expediente electrónico de esta controversia constitucional, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que las personas

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2026

con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente** la solicitud.

Con la precisión que la consulta del expediente podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

VII. Medios electrónicos.

Se autoriza al Poder Legislativo estatal para hacer uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido de las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VIII. Cumplimiento del requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Morelos en proveído de diez de marzo del año en curso, al haber remitido en formato digital los antecedentes legislativos del decreto impugnado; por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

IX. Audiencia.

En vista del estado procesal que guarda el expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de la materia, **se señalan las diez horas del dos de julio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

Para tales efectos, se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia. Además, deberán contar con FIREL o, en su caso, FIEL (e.firma)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2026

“**ACCEDER**”. Se precisa que el botón de acceso estará habilitado únicamente hasta quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes demandadas, así como a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal y mediante vía electrónica al Poder Judicial del Estado de Morelos y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 68/2026 (Acuerdo de 28/05/2026)

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 810134

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:43Z / 28/05/2026T18:47:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1f de 04 40 c4 11 60 c9 56 7c 97 94 52 15 16 6a 3d 1e d6 5c 56 1a d6 fd da 30 7d c7 24 73 ad 2b 36 33 74 f3 0f 92 b5 b5 c3 f1 71 d8 d8 bf f7 f4 d3 af 72 7c 95 a2 6d 38 67 8b ef 37 69 2a ba a6 47 1e 7f 1b f1 32 b5 36 0b 5c 24 01 c1 0c fb a3 91 b0 08 7f 4c 64 58 e7 34 2c 31 32 94 c5 ba 30 ac 29 93 af 3d ea 93 f4 b1 88 d3 80 60 a6 b8 24 b6 e1 9e 57 8b 8d 1d d5 9e 6a c7 ff 84 dc 53 60 45 16 b6 4f 27 f3 64 f2 04 63 28 b2 b3 05 62 3d ea 50 dc e6 75 02 09 51 18 05 2c 0c e7 5c a1 b3 1b 35 1c 30 9d 5f 5b ca 5c 10 3c b5 2f d4 08 8d 70 18 87 00 0f aa 3c 2e 0d 93 e7 8f d4 d1 e7 2a 6a 49 d6 c7 7f 1b af c7 0a 27 bc 42 73 7f ec 1d ff b9 32 fd fc 7f cd 25 e0 70 89 a0 59 b2 69 b4 4c 45 5b 34 51 0b d7 77 8f f7 44 25 8f a2 14 cb 1d c6 a5 cc 74 eb 96 d7 2f 01 2f 77 03 74 45 5b e5 7a 4a 09 ca 10 8c 47 bd 6a 82 99 ff b9 85 f0 48 4f 23 f1			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:43Z / 28/05/2026T18:47:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:47:43Z / 28/05/2026T18:47:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549624			
	Datos estampillados	192D2BBD983ED63A3DA54FD702054CAE9F408A4B90E3E5FED067ED0AE41065AA7581			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:55Z / 28/05/2026T18:28:55-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		01 93 15 9b c0 84 c6 72 e2 c3 d8 71 b0 f3 e0 78 d3 13 61 78 55 e3 af 01 42 9a 3f ce 8a 36 8a 81 ef e0 cd ab 94 c9 63 26 8a 82 a7 0b 16 8c eb 5b f4 41 2a 76 89 27 1d 40 83 ce bd 6a bb 76 a4 37 dd 84 d1 b4 71 17 cf 6d 11 0b b3 38 b1 68 0f d6 56 fe 58 90 37 5b 2b d7 81 e9 9f 3c c2 b3 fb e3 da 3c 5b 83 1a 62 9b 1e 64 eb a7 88 27 9f 4f 76 00 76 e7 bb 3a 64 60 99 bf 64 d3 8f 09 b5 ef f0 8d 4b 89 10 fe e0 98 ac 10 98 a1 c7 5f 12 e4 e4 ac 7b 15 b2 30 98 ae 6d 13 df 4f b8 10 67 3c 98 4d f8 68 a5 64 c6 d1 3d 9a 51 8b 71 de 5d fd 69 73 32 28 5f 6e 56 99 c9 dd 1c 4d 76 ec f5 b4 36 23 61 de 0d 56 f8 c4 45 37 04 45 46 c2 f5 e7 f2 f8 8b 28 21 fa 89 9f 5a 23 2d 03 11 c4 f4 02 35 89 52 7c 2d 87 d0 48 d6 1d 7a 00 41 9d d5 8b 49 54 aa cc 8d 14 06 8f 25 66 f9 25 7c 5b c3 6e ed 87 f7 d8 0a c5 cd b6 e6 39 05 70 d7 6a 3d 31 b2 a9			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:55Z / 28/05/2026T18:28:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66330000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/05/2026T00:28:55Z / 28/05/2026T18:28:55-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1549260			
	Datos estampillados	46CD2450F7E90BDE1BED573C48DC8821E48D244C7D6AF7A8743EC54C02F0BB58EE2			